

ORDENANZA MUNICIPAL O23/98

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los gramáticos acontecimientos acaecidos en la madrugada del 22 de mayo del año en curso en las localidades de Aiquile y Totorá en el Departamento hermano de Cochabamba, que ha ocasionado la pérdida de varias vidas y la destrucción de innumerables inmuebles y de su infraestructura de servicios básicos.

Que, la atención a las víctimas de este desastre tiene carácter prioritario y de desprendimiento solidario y humanitario.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

- Art. 1º** DECLARASE duelo en la Sección Capital de Sucre por el lapso de treinta días a partir de la fecha, con suspensión de todas las actividades cívicas, protocolares y sociales programadas en homenaje a los 189 años del Primer Grito Libertario, debiendo izarse la enseña patria con crespón negro, en edificios públicos y privados, los días 24 y 25 del presente mes.
- Art. 2º** DECLARASE movilización permanente del Gobierno Municipal para coadyuvar en las labores de recolección de víveres y vituallas, destinadas a la asistencia de los afectados.
- Art. 3º** El Ejecutivo deberá mantener personal permanente para estas actividades, disponiendo todo el apoyo logístico necesario.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho años.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
Campos
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Carlos Quintana
SECRETARIO H.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/Carmen C.